

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todos los días, excepte los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 7.º

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han dado conocimiento á este Gobierno de haber quedado constituidas las Juntas locales de Sanidad en la forma que determinan los artículos 27, 28 y 29 de la Instrucción general, aprobada por Real decreto de 14 de Julio último, y conforme se les previno por mi Autoridad en Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Noviembre próximo pasado, he resuelto advertir á los Sres. Alcaldes de los pueblos que no hayan cumplido con ese importante servicio, lo verifiquen en los días que restan del presente mes de Diciembre, sin excusa ni pretexto alguno, pues de no hacerlo así, les exigiré las responsabilidades que procedan con las cuales quedan conminados con la presente.

Madrid 26 de Diciembre de 1903.—El Gobernador, Conde de San Luis.

887.—759.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Octubre último, aprobado en sesión de 7 del actual.

Sesión ordinaria del día 2

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 29 de Septiembre último, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado del auto dictado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el que, declarando procedente la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el

Fiscal, se deja sin curso la demanda entablada por el Ayuntamiento contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de la providencia gubernativa, por la que se modificó el art. 3.º y se revocó el 8.º del bando de la Alcaldía Presidencia de 5 de Octubre de 1898, relativo á la instalación de redes de desagües.

Aprobar de conformidad con lo propuesto en moción de la Alcaldía Presidencia, un presupuesto de 733'86 pesetas, para ejecutar las obras de reforma necesarias en el Matadero de cerdos, á fin de que pueda realizarse la próxima matanza, cuya suma tendrá aplicación al crédito consignado en el capítulo III, art. 6.º, concepto 5.º del presupuesto vigente, y otro de 4.158 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos», para el pago de los jornales de una cuadrilla de matarifes que se aumenta, compuesta de Un Oficial de artesa, con 5 pesetas diarias.

Un ídem de mesa, con 4'50 ídem íd.
Tres Ayudantes de artesa, con 4 ídem íd.

Ídem íd. de mesa, con 3'50 ídem íd.
Un Pescador, con 4 ídem íd.
Diez Peones, con 3 ídem íd. cada uno, durante los sesenta y tres días que han de prestar servicio, ó sea desde 30 de Octubre próximo hasta fin de Diciembre del corriente año.

Ajudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de 133'60 metros de alcantarilla en la calle de Eguilaz.

Ajudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de 143 metros lineales de alcantarilla en las calles de Angel Saavedra y Fernando el Santo.

Ajudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de 250 metros de alcantarilla en la Ronda de Atocha.

Ajudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de cinco trozos de alcantarilla en las calles de Santa Teresa, Campoamor y Argensola.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia á Carabanchel Bajo, un vecino.

Reconocer é incluir en el próximo presupuesto de 1904, la suma de 15.769'77 pesetas, que se adeuda por suministro de medicamentos á las Casas de Socorro, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1902, y en el mes de Octubre de igual año, á las de los distritos de la Universidad, Hospicio, Hospital é Inclusa.

Nombrar para cubrir una vacante de Oficial de cuarta clase del Ensanche, á un exfuncionario cuya reposición fué ordenada por resoluciones gubernativas.

Desechar un informe proponiendo el reconocimiento é inclusión en el próximo presupuesto, á favor del contratista que fué de la conservación y reparación de las vías públicas empedradas, la suma de 245.678'24 pesetas, por obras ejecutadas en el ejercicio de 1901.

Conceder un crédito de 1.996 pesetas, con cargo al de 25.000 consignado en el cap. I, art. 8.º, concepto 4.º del vigente presupuesto, para reparación y reposición del mobiliario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, con motivo del traslado de esta dependencia á otro local.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Octubre por cuenta del presupuesto en ejercicio.

Reconocer la suma de 100 pesetas á que ascienden los honorarios del perito tercero en el expediente de denuncia por ruina de la casa núm. 5 de la calle del Salitre, y abonar dicha cantidad con cargo al capítulo IX, artículo 6.º, concepto 27 del actual presupuesto.

Reconocer la suma de 14'35 pesetas, por los haberes que dejó devengados á su fallecimiento el maestro zapatero de los Asilos de San Bernardino, y abonar dicha cantidad con cargo al capítulo IX, art. 6.º, concepto 27 del actual presupuesto.

Aprobar un presupuesto de 850 pesetas con cargo al capítulo III, artículo 4.º, concepto 11 del vigente, para el pintado de los 125 bancos que están construyéndose para su colocación en los paseos, cuya obra se llevará á efecto por los operarios del Asilo de San Bernardino.

Separar del cargo, por abandono del servicio, á un bombero de segunda clase.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de una máquina de aserrar piedra, accionada por un electromotor en el solar núm. 28 de la calle de Abascal.

Conceder licencia para la reapertura de una carbonería en la calle de Juan de la Hoz, antes del Obispo Sancho, núm. 12.

Conceder licencia para la instalación y funcionamiento de un electromotor en el salón del Prado, números 24 y 28.

Conceder licencia para construir una

casa en el solar números 17 y 19 de la calle de Tetuán.

Ceder á doña Dolores Ortiz, dueña de la casa núm. 46 de la calle de Preciados, una parcela de terreno sobrante de vía pública, contigua á dicha finca y con fachada á la plaza del Callao, de 86'56 metros cuadrados, por la suma de 56.859'53 pesetas en que ha sido tasada por el Arquitecto municipal á razón de 656'88 pesetas metro, y conceder á la expresada señora la licencia que solicita para ejecutar obras de ampliación y reforma en la expresada finca.

Aprobar un presupuesto importante 598'50 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 2.º, concepto 5.º, del vigente, para la instalación de seis faroles de gas sobre candelabros de fundición en la calle de Santa Hortensia, situada en el extrarradio.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Conceder licencia para construir un edificio de planta baja y principal en el solar núm. 65 de la calle de Segovia.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á talleres del ferrocarril de Tajuña en la ronda de Vallecas y un muro de cerramiento.

Autorizar el gasto de 2.531'32 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 3.º del presupuesto vigente de las zonas 1.ª y 2.ª del Ensanche, para adquirir diferentes efectos de espartería de la respectiva contrata, con destino al ramo de arbolado.

Solicitar la oportuna autorización del Gobierno de S. M. para llevar á cabo la formación del Registro fiscal de la riqueza urbana, rústica y de los solares comprendidos dentro del perímetro del Ensanche.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones correspondientes una proposición para que se incluya en el próximo presupuesto la suma necesaria, con objeto de adquirir el retrato de S. M. el Rey Don Alfonso XIII.

Sesión ordinaria del día 9

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 5 del actual y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente la resolución gubernativa por la que se estima el recurso interpuesto contra acuerdo mu-

nicipal denegatorio de licencia para ampliar el número de reses de la vaquería de la ronda del Conde Duque, núm. 7, y se dispone nueva tramitación del expediente.

Modificar de acuerdo con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, el artículo 2.º del reglamento de Serenos de comercio, en el sentido de que se rebaje á veintitrés años la edad para desempeñar dichos cargos.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de tubería para la instalación de ramales de fuentes públicas en el interior de la capital.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la enajenación de las leñas y gavillas procedentes de la poda y corta de secos del arbolado público.

Adjudicar en definitiva la subasta para el suministro de 167 uniformes de invierno, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de Septiembre último, y remitirle al Excelentísimo Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Unificar en un solo Centro la Dirección facultativa de las Vías públicas municipales del Interior y del Ensanche, con arreglo á las siguientes bases:

A. Subsistirá por ahora, y sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento acuerde en ocasión de los futuros presupuestos, el mismo personal con iguales sueldos que en la actualidad vienen figurando en las plantillas, pero la Alcaldía organizará esta dependencia en la forma que considere más acertada, asignando á los Ingenieros y demás empleados facultativos, subalternos ó administrativos las funciones que deban cumplir.

B. La Alcaldía formará el oportuno Reglamento, del que dará cuenta para su discusión y aprobación al Ayuntamiento por medio de las respectivas Comisiones, fijando las obligaciones y facultades del personal y estableciendo las prescripciones para el cumplimiento de todos los servicios del ramo de Vías públicas, incluso en las relaciones con los contratistas, formación de presupuestos, proyectos, expedientes ó realización y recepción de obras.

C. No obstante la unidad de la oficina y Dirección, cada presupuesto, ya sea del Interior ó del Ensanche, atenderá proporcionalmente, como en la actualidad, á los sueldos de los empleados que á cada ramo corresponda.

Aprobar un presupuesto de 4.400 pesetas con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 2.º del vigente, para adquirir 40 toneladas de carbón de piedra y 10 de carbón de brezo con destino á los cilindros compresores y talleres del ramo de Vías públicas.

Aprobar el proyecto de urbanización del camino viejo de Vicálvaro y construcción de un puente de tramo metálico sobre el arroyo Abroñigal.

Aprobar asimismo el presupuesto para las obras de explanación y afirmado del referido camino, que serán ejecutadas por los obreros de vías públicas, suministrándose los materiales y transportes por las contratistas respectivas, y siendo cargo su importe de 37.069'96 pesetas, deducido el valor de la mano de obra, al crédito que se consignará en el capítulo VI, art. 2.º, concepto 9.º del presupuesto para el año 1904.

Aprobar igualmente los presupuestos y pliegos de condiciones para las obras de construcción de tres muros de sostenimiento en el repetido cami-

no y un puente de tramo metálico sobre el arroyo Abroñigal, los cuales deberán ser objeto de una sola y única contrata, anunciándose la subasta con las formalidades y requisitos que determina el Real decreto de 26 de Abril de 1900, modificado por el de 12 de Julio de 1902, y cuyos importes respectivos de pesetas 71.168'53 y 82.204'72, que compone un total de pesetas 153.373'25, serán abonados al contratista por mitad en cada uno de los presupuestos de los años 1904 y 1905, consignados al efecto en el capítulo X, artículo único de los mismos, el crédito necesario para su pago; y entendiéndose que el Municipio no tendrá que reintegrar á la Compañía del ferrocarril Metropolitano cantidad alguna por los terrenos adquiridos por ella desde el arroyo Abroñigal hasta la carretera de Vicálvaro para llegar al cementerio del Este, ni por las obras que en las mismas hayan de ejecutarse, tanto de explanación como de fábrica.

Aprobar y abrir concurso para la construcción y explotación de un Mercado general de ganados, con sujeción á las siguientes bases:

Primera. El concesionario del Mercado general de ganados que desea adquirirse, viene obligado á sufragar la totalidad de los gastos de construcción ó instalación del servicio, reintegrándose de ellos con los productos de la explotación durante el plazo de concesión, al término de la cual los edificios con todos los enseres, útiles y efectos para el servicio, pasarán á ser propiedad del Municipio.

Segunda. El Mercado de que se trata deberá construirse de nueva planta en el terreno que se determine dentro del perímetro de la dehesa de Arganzuela, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento, y la ejecución de las obras se ajustará al proyecto cuyo expediente fué definitivamente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 7 de Noviembre último.

Tercera. La inspección de las obras se hará por un facultativo designado por el Excmo. Ayuntamiento en uso de la facultad que éste se reserva de exigir que aquéllas se ejecuten ajustándose en un todo al proyecto que sirve de base á este concurso.

Cuarta. Terminadas las obras, éstas serán examinadas y recibidas con las formalidades reglamentarias.

Quinta. El periodo de concesión para la explotación, comenzará á correr desde el día que sean definitivamente recibidas las obras.

Sexta. Los interesados que acudan á este concurso, podrán proponer libremente al Excmo. Ayuntamiento las condiciones que estimen convenientes, así como los derechos y obligaciones que respectivamente adquirieran y contraigan las partes contratantes, siendo obligatorio consignar en todos los pliegos las que á continuación se expresan:

A. Número de años de concesión que soliciten, que no podrá exceder de sesenta.

B. Cánón anual que ofrezcan al Ayuntamiento en sustitución del rendimiento hoy presupuesto por concepto de ingresos del mercado de ganados.

C. Tarifas que hayan de regir por derechos de mercado, de estabulación y demás servicios.

Séptima. Para tomar parte en el concurso deberán los licitadores consignar en la Caja de esta Corporación la cantidad de cincuenta mil pesetas, como mínimo, en metálico ó en valores del Estado ó del Municipio.

Octava. El Excmo. Ayuntamiento se reserva, sin condición alguna y en absoluto, el derecho de aprobar la proposición que estime más convenien-

te á los intereses municipales ó de rechazar todas las que se presenten, cualesquiera que sean sus condiciones y circunstancias, sin que por ningún concepto pueda admitirse reclamación de ningún género.

Novena. En el caso de ser aprobada alguna de las proposiciones que se presenten, el autor de ella vendrá obligado á construir dentro de los sesenta días siguientes á haberle sido notificada la aprobación de su pliego, un depósito definitivo equivalente al 10 por 100 del importe de la concesión, que le será devuelto á los dos meses después de haber sido recibido definitivamente el mercado por el Ayuntamiento, y del cual se computará como parte á cuenta la fianza provisional constituida para optar al concurso.

Décima. Los depósitos correspondientes á los interesados cuyas proposiciones hayan sido desechadas, serán devueltos dentro de los sesenta días siguientes á aquél en que termine el plazo de la presente convocatoria.

Undécima. Los plazos y condiciones del proyecto que sirven de base á este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de la convocatoria.

Duodécima. Las proposiciones se presentarán y admitirán dentro del plazo de treinta días naturales, que empezarán á contarse desde el siguiente á aquél en que estas bases sean publicadas en la Gaceta, terminando á las doce de la noche del último de los citados días.

Décimatercera. La concurrencia á este concurso será completamente libre y sin reserva de ningún derecho de tanteo á favor de los autores del proyecto aprobado ó concesionario del mismo, toda vez que el Excmo. Ayuntamiento es propietario de aquél, siendo únicamente de cuenta del concesionario el pago del importe de la tasación del proyecto y honorarios del Arquitecto autor del mismo, Director que ha de ser de la obra.

Proveer por ascenso una plaza de Macero y sus resultas.

Devolver á un contratista que fué del suministro de objetos de escritorio á las dependencias municipales durante el año 1902, la fianza que tiene consignada en la Caja general de Depósitos.

Interponer recurso contencioso-administrativo, ratificando el acuerdo municipal de 24 de Julio último, contra las providencias gubernativas de 17 de igual fecha, por las que se estimaron los recursos interpuestos por don Edmundo Meric y la Sociedad «Viuda é hijos de Matías López», declarando ilegal el acuerdo del Municipio, que estableció é hizo figurar en el presupuesto vigente un arbitrio de 0'05 pesetas por derechos de reconocimiento y análisis de cada paquete de chocolate de 460 gramos introducido en Madrid.

Abonar, con cargo al crédito de 25.000 pesetas consignado en el capítulo I, art. 8.º del actual presupuesto, la suma de 677'73 pesetas, diferencia en más que resulta invertida de la partida de 15.000 pesetas consignada en el cap. V, art. 1.º del mismo presupuesto, para el pago de alquileres de locales para cinco Casas de Socorro.

Aprobar el establecimiento de baños públicos de uso gratuito y solicitar del Gobierno que, con arreglo á la Real orden de 1867, se reproduzca la orden que dió para que se establezca en Madrid un lavadero y un balneario para los pobres, que pueda servir de modelo para los que pudieran fundarse más adelante en provincias, y aprobar asimismo otros parti-

culares relacionados con este extremo.

Conceder licencia para instalar un electromotor en la tahona establecida en la casa núm. 3 de la calle de Rodas.

Conceder licencia para utilizar en la cocción de pan un horno construído en la casa, núm. 7 de la calle de Agustín Durán (Guindalera).

Abonar á la Dirección del Canal de Isabel II, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 3.º del actual presupuesto, la suma de 5 180'28 pesetas, por reparaciones efectuadas en las bocas de riego durante el mes de Agosto último.

Aprobar un presupuesto de 3.192 pesetas, con cargo al capítulo III, artículo 2.º, concepto 5.º del vigente, para la instalación de 32 faroles de gas en la calle de Cartagena, trozo comprendido entre el foso del Ensanche y la calle de Méjico del referido barrio.

Recurrir en vía contencioso-administrativa, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa, por la que se fijó en 32.400'47 pesetas la cantidad que el Municipio debe abonar por la expropiación de una parcela de terreno de la casa núm. 60 de la calle de Toledo.

Interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confirmatoria de providencia gubernativa, por la que se fijó en 69.980'26 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento ha de abonar por la expropiación de la casa número 3 de la calle de San Alberto.

Otorgar al Médico numerario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, D. Antonio Pardo Regidor, que ostentó la representación de la Corporación municipal en la segunda conferencia internacional, que bajo el patronato del Gobierno belga y para la profilaxis de la sífilis y enfermedades venéreas tuvo lugar en Bruselas durante el mes de Septiembre del pasado año, el diploma honorífico de que trata el art. 58 del Reglamento, y que se proceda á la impresión de mil ejemplares de la memoria presentada por el mismo, para que pueda debidamente ser conocida de los Sres. Concejales, Academias y Corporaciones científicas.

Conceder un año de excedencia á un Médico tercero del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Nombrar cinco Médicos supernumerarios.

No mostrarse parte en la causa que sigue el Juzgado de primera instancia é Instrucción del distrito de Palacio por hurto de camas del destruído Asilo de mendigos de la Montaña, sin renunciar por ello á la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la providencia gubernativa, por la que se declaró nulo el acuerdo municipal, nombrando delineante del Ensanche, al portamiros D. Eulalio Torrijos.

Conceder licencia para construir un muro de cerramiento del solar de la calle de Hilarión Eslava, con vuelta á la de Cea Bermúdez y dos cobertizos, uno de ellos destinado á vivienda, previo abono del duplo de derechos y procediendo á la demolición de los muros de fachada construídos abusivamente fuera de la alineación oficial.

Abonar al contratista de la construcción de una alcantarilla que en la calle de Don Ramón de la Cruz, desde la del General Pardiñas hasta la de

Alcántara, la suma 4.043'74 pesetas á que ascienden los gastos imprevistos en dicha construcción, de cuya cantidad hay que deducir 409'57 pesetas, á tenor de la liquidación remitida por la Dirección facultativa, siendo cargo la cantidad definitiva abonable, ó sean 3.634'17 pesetas al capítulo IV, artículo 3.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Aprobar un presupuesto importante 1.713'52 pesetas, con cargo al capítulo III, art. 3.º, del vigente de la segunda zona del Ensanche, para adquirir material «Gress» con destino á la instalación, por vía de ensayo, de alcorques y regueras en el paseo central de la calle de Velázquez.

Llevar á cabo la exhumación de los cadáveres comprendidos en la relación formada por el Negociado correspondiente, excepto las renovaciones que se hayan verificado después de formadas las relaciones, ó de las que se lleven á cabo antes del 15 de Noviembre próximo; ejecutar estos trabajos con arreglo al presupuesto formado por el Arquitecto municipal dentro de la cantidad disponible para tal objeto en el presupuesto vigente, y adquirir el material de las contratas vigentes, haciéndose cargo del mismo el Conserje de los Cementerios, quien acusará recibo en las cuentas y le dará entrada en el Inventario de la dependencia, siendo responsable de aquél.

Jubilarse á su instancia al Inspector mayor del tercer Asilo de San Bernardino, que excede de sesenta años de edad y cuenta treinta y seis de servicios, con el haber anual de 500 pesetas, 50 por 100 del sueldo máximo disfrutado y que le sirve de regulador.

Dejar en suspenso la aplicación del reglamento excepto en todo aquello que se refiera al servicio y á derechos y obligaciones en cuanto á éste, de todo el Cuerpo de Bomberos en general y, por consiguiente, dejar también en suspenso las facultades de la Comisión de Policía Urbana en lo concerniente al nombramiento de dichos dependientes, y que todo el personal de bomberos actualmente existente se considere interino hasta que la Comisión, en unión de los Jefes de servicio, proceda á examinar á cada individuo y proponga los que deban continuar, y la cesantía de los que, por no reunir condiciones de aptitud, no deban continuar por más tiempo prestando servicio.

Día 16

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 12 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente, para que proponga la interposición de recurso contencioso-administrativo, el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución de la Delegación de Hacienda, que declaró incompetente al Municipio para conocer y resolver la petición de D. Santiago Abascal, sobre aforo, por regulación de la leche procedente de su vaquería, situada en el extrarradio.

Que pase á la Comisión correspondiente, para que proponga la interposición de recurso contencioso-administrativo, una Real orden del Ministerio de la Gobernación, desestimatoria del recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa que revocó un acuerdo municipal, denegando á D. Andrés Martínez Ballesteros el abono de 750 pesetas,

por suministro de pinas al ramo de Limpiezas.

Que pase á la Comisión correspondiente, á los mismos efectos que la anterior, la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra el fallo de la Delegación de Hacienda que reconoció al arrendatario del impuesto de Consumos el derecho de alterar el tipo de tara cuando el introductor cambie el envase de uso común, y modificó el epígrafe 6.º del actual cuadro de taras, señalando sólo el 15 por 100 á las pipas de vino menores de 300 kilos.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia, haciendo uso de la autorización conferida por el Ayuntamiento en 28 de Marzo próximo pasado, y en vista de la excepción de subasta concedida en 12 de Septiembre último, el gasto de 12.822'50 pesetas para la adquisición de materiales y artículos, con destino al servicio de limpiezas, cuya suma será cargo al cap. III, art. 3.º, concepto 10.º del vigente presupuesto.

Interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación que denegó la autorización pedida por el Ayuntamiento para mostrarse parte en la causa que instruyen los Juzgados de la Latina y de la Audiencia, contra las Sacramentales de Santa María, San Lorenzo, San Justo y San Isidro, por efectuar inhumaciones de cadáveres en patios construidos sin licencia.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de mangaje de aspiración ó impulsión para el servicio contra incendios.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa número 142 de la calle de Hortaleza.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid un vecino.

Declarar excedente á un escribiente del Negociado de Estadística, y nombrar para la vacante, á otro excedente de igual cargo.

Desechar el informe proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso á la casa núm. 23 de la calle de la Paz, con vuelta á la de la Bolsa.

Devolver á la Superioridad favorablemente informado el proyecto de sustitución del motor de sangre por el eléctrico en la línea de unión de los tranvías del Norte con los de la Guindalera y Prosperidad, con una enmienda de varios Sres. Concejales para que se obligue á la Compañía de tranvías de la Guindalera y Prosperidad, á establecer por su cuenta el número de focos eléctricos que se juzgue conveniente en el trayecto de su línea.

Informar favorablemente á la Superioridad la petición del Sr. Director de la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, para la ejecución de las obras de construcción de la parte del Tranvía Metropolitano, comprendida entre el paseo de la Virgen del Puerto y la glorieta de San Antonio de la Florida, perteneciente hoy á dicha Compañía, indicando como deseo expreso de la Municipalidad, la conveniencia de que la vía del paseo de la Florida se coloque por dentro de las del Tranvía de Estaciones y Mercados, en igual forma que lo están las de la calle de Alcalá, desde la de Nicolás María Rivero á la del Barquillo, para evitar que se merme el espacio destinado á la libre circulación de carruajes por el citado paseo, y sin que esta autorización prejuzgue derecho alguno en

favor de la Empresa para la instalación del apartadero que en expediente aparte tiene solicitado, frente á la Estación del Norte, el cual deberá ser objeto de la propuesta y resolución que en su día se adopte acerca de este particular.

Suspender la admisión de instancias en solicitud de ingreso en el Colegio de San Ildefonso, hasta que agotadas las existentes, se adopten las oportunas disposiciones para conseguir que durante la permanencia de los alumnos en el establecimiento, puedan conseguir el completo desarrollo de la educación y de la enseñanza.

Interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Agosto, por la que se declara ilegal el arbitrio establecido en el presupuesto municipal de 1902 sobre enterramientos y traslados de cadáveres en los cementerios particulares; y desistir del recurso entablado ante el Tribunal provincial contra la providencia gubernativa que declaró la subsistencia del arbitrio en cuestión, si bien con reducción de las cuotas fijadas.

Entablar recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se deniega la autorización solicitada por el Ayuntamiento para percibir los arbitrios extraordinarios aprobados por la Junta Municipal, para el presupuesto corriente, sobre enterramientos en los cementerios de propiedad particular.

Reconocer á favor de la Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas, la suma de 45'74 pesetas, importe de dos facturas por iluminaciones y asistencia á las mismas de las segunda y tercera Casas Consistoriales, en la noche de 5 de Agosto último, y abonar dicha cantidad con cargo al cap. IX, art. 6.º, concepto 27 del presupuesto vigente.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la calle de Donoso Cortés.

Pasar á estudio de la Comisión de Hacienda dos informes proponiendo el renacimiento y abono á la Compañía madrileña de alumbrado y calefacción por gas, de dos facturas por obras de reparación de desperfectos causados en el alumbrado público.

Conceder licencia para la instalación de una fábrica de lámparas incandescentes y un electromotor en las casas núm. 10 de la calle del Cardenal Cisneros y 1 de la de Palafox.

Conceder licencia para el funcionamiento de un horno con destino á la cocción de productos de la fábrica «La Cerámica Madrileña» en la calle de Méndez Alvaro.

Conceder licencia para construir un horno de quema en la Fábrica de Tabacos.

Aprobar un gasto de 1.800 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 12 del vigente presupuesto, para la reconstrucción de un trozo de acera de cemento en el paseo de Areneros.

Devolver, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales, al propietario que fué de la casa número 28 de la calle de la Flor Baja, expropiada por el Municipio, cuatro obligaciones de la Deuda municipal de expropiaciones que quedaron depositadas en la Caja general á responder de la carga de farol y sereno que gravaba á dicha finca, toda vez que por el expresado señor se ha acreditado plenamente la cancelación de dicho gravamen.

Aprobar un presupuesto de 3.814'77

pesetas para las obras de instalación de 10 arcos voltaicos sobre las columnas del tranvía de la Eléctrica Madrileña de Tracción en la calle de Alfonso XII, que serán alimentados con fluido suministrado gratuitamente por dicha Compañía, en cumplimiento á lo estipulado en la concesión para el cambio de motor del referido tranvía, cuya suma será cargo á la consignación que para nuevas instalaciones de alumbrado figurará en el presupuesto de 1904, debiendo ejecutarse las obras de instalación de los citados 10 arcos por la Compañía del gas, toda vez que por el contrato aprobado por Real orden de 21 de Mayo de 1898, se halla obligada y facultada á hacer las instalaciones de alumbrado público que el Ayuntamiento determine; y quedando facultada la Alcaldía para que una vez instaladas estas luces, dicte las disposiciones necesarias para su entretenimiento y conservación.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 38 de la calle del Príncipe de Vergara, con vuelta á la de Padilla.

Aprobar un presupuesto importante 25.565'30 pesetas, con cargo al vigente de la 1.ª zona del Ensanche, para la instalación de aceras de cemento en la calle de Fuencarral, trozo comprendido entre las glorietas de Bilbao y Quevedo, y en esta última vía; y arreglo con el material existente aprovechable de las aceras que existen delante de los solares, de cuya suma, 12.435'30 pesetas corresponden á la Administración y las 13.130 pesetas restantes á la contrata vigente.

Conceder autorización para el aprovechamiento de las aguas sobrantes de la fuente de vecindad, situada frente al hotel núm. 52 del paseo de las Delicias, estableciendo una acometida á dicha finca, entendiéndose que previamente habrá de obtener el correspondiente permiso de la Dirección del Canal.

Sesión ordinaria del día 23

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 19 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por los herederos de don Modesto Gosálvez, contra acuerdo municipal, que dispuso continuara con arreglo á derecho el expediente sobre expropiación de terrenos para las calles de Alcalá, Goya, Príncipe de Vergara y otras.

No admitir la renuncia formulada por el Concejal Sr. Estelat del cargo de Regidor patrono del Colegio de San Ildefonso.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la ejecución de obras de empedrado con material «aprita», en la calle Mayor, entre las de Milaneses y San Nicolás.

Quedar enterado y publicar en los periódicos oficiales los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1903, hasta fin de Septiembre último.

Nombrar un escribiente temporero del Negociado de Estadística, en vacante por defunción, y que los excedentes de Consumos que quedan por colocar lo sean en el ramo de Ensanche.

Nombrar 43 supernumerarios del Cuerpo de Sanidad Veterinaria.

Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 62'67 metros expropiados

para la calle de Santa Engracia á don Félix María Gómez Almansa, ó de los que en definitiva resulten, una vez que el Arquitecto municipal rectifique las mediciones, con vista de los títulos de propiedad.

Fijar el precio de 20 pesetas al metro cuadrado señalado por el Arquitecto municipal, ofrecido por la Comisión y aceptado por el Sr. Gómez en el acto de la avenencia.

Reconocer intereses de 4 por 100 anual desde 1.º de Enero de 1891 hasta el día del pago, sobre el importe de la mitad no cedida, con arreglo á lo determinado en el art. 4.º de la Ley, y

Que, previa la liquidación por Contaduría de lo que por capital é intereses le corresponda, se proceda al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto se le entregará el total importe en cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal.

Admitir la cesión gratuita del importe de la mitad de los 68'01 metros de terreno expropiado por el paseo de Embajadores, al precio de seis pesetas, acordado por el Excmo. Ayuntamiento desde 5 de Abril de 1886.

Inscribirá nombre del Excmo. Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, la superficie de 780'86 metros, al precio de 6 pesetas uno, que procedentes del paseo de las Delicias han de ser agregados á las fincas que se construyan en alineación oficial; y una vez efectuado esto y cumplidos los requisitos que determinan las Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de igual mes de 1878, se adjudique á doña Gabina Blanco la superficie 48'78 metros apropiados á la finca construída al precio ya indicado de seis pesetas uno.

Que por la Contaduría de Villa se practique la oportuna liquidación de lo que debe abonarse por la mitad de la expropiación no cedida y el importe de la apropiación, aumentando sobre la cantidad que resulte á favor del Ayuntamiento el interés de 4 por 100 desde el 5 de Abril de 1886 hasta el día que por la Alcaldía Presidencia se determine, á fin de que previo el abono del total por la señora Blanco, se otorgue la oportuna escritura.

Aprobar un presupuesto importante 44.792'22 pesetas, con cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto de materiales y transportes del vigente presupuesto de la 1.ª zona, para las obras de urbanización de la calle de Santa Cruz de Marcenado.

Aprobar dos presupuestos, importante uno 125.396'49 pesetas, para las obras de urbanización del paseo de Ronda, trozo comprendido entre la glorieta de la Alegría y la calle de Diego de León, y otro de 38.350'09 pesetas para la urbanización del trozo de dicho paseo que media desde dicha glorieta á la calle de Hermosilla; entendiéndose que de ambas cantidades se invertirá tan sólo en lo que resta de año 19.145'69 pesetas para el primer trayecto y 5.739'89 pesetas en el segundo, por los conceptos de transportes, herramientas y encintados; sumas que serán satisfechas con las economías resultantes en las obras ya realizadas y con las que producirá la no ejecución de la urbanización de la calle de Juan Bravo, acordada por el Ayuntamiento en 13 de Febrero último, y que se suspende por la variante que habrá de introducirse en el perfil de la citada vía.

Aprobar un presupuesto, importante 63.592'27 pesetas, para terminar la urbanización de la glorieta de la Alegría, en la inteligencia de que de dicha suma tan sólo habrá de gastarse en lo que resta de ejercicio, como máximo, la de 8.000 pesetas en transportes, herramientas y encintados,

que serán satisfechas con las economías que se indican en el anterior acuerdo.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta y anunciar concurso libre, por término de treinta días, para la presentación de proposiciones de construir por cuenta del Erario municipal ó de construir y explotar la Necrópolis del Este con arreglo al proyecto aprobado, debiendo acompañarse á la proposición el resguardo que acredite haber depositado como garantía provisional el 1 por 100 del presupuesto de las obras, importante éste 8.281.898'61 pesetas; y en la inteligencia de que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de aprobar la proposición que tenga por conveniente ó desecharlas todas, sin que por esto pueda hacerse reclamación de ninguna clase.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á vaquería y para el ejercicio de la industria, en un solar situado en la calle de Fernando el Católico, entre la plaza de la Moncloa y la calle de Hilarión Eslava.

Conceder licencia para la construcción de un estable y para la apertura de una vaquería en el hotel núm. 4 de la calle de Gaztambide.

Jubilación á una Maestra auxiliar de las Escuelas municipales que cuenta más de sesenta años de edad, y veinte años, diez meses y catorce días de servicio en la enseñanza, con el haber anual de 825 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 1.650, máxima que ha disfrutado más de dos años, y que le sirve de regulador.

Declarar cesante, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, á un desinfectador de segunda clase, y proveer la vacante dotada con el haber anual de 821'25 pesetas, con carácter provisional, á efectos de la ley de provisión de destinos civiles en licenciados del ejército.

Conceder licencia para un encerradero de cabras en la casa núm. 14 de la ronda de Toledo (ensanche).

Conceder licencia para reconstruir y ampliar la casa núm. 33 de la calle del Doctor Fourquet.

Conceder licencia para aumentar un piso á la casa núm. 6 de la calle de San Raimundo (extrarradio).

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de Juan de la Encina, barrio de Bellas Vistas (extrarradio).

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 23 de la calle de Amanuel.

Conceder licencia para construir un pabellón destinado á cochera y cuadra, y muro de cerramiento con verja en la casa situada en la calle Mayor, números 99 y 101, con vuelta á la cuesta de Vega.

Anunciar nueva subasta por no haber tenido efecto las anteriormente anunciadas, para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 9 de la calle de la Flor Alta, expropiada por el Municipio, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que sirvieron para las anteriores subastas, con la sola modificación de reducir á 11.445'42 pesetas, la cantidad que el rematante deberá ingresar en los fondos municipales como valor de los materiales aprovechables que queden de su propiedad y libre disposición.

Aprobar un gasto de 840 pesetas con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto, para la adquisición de 500 placas de saneamiento, de las que se colocan en las fincas para acreditar que han sido instalados en ellas los servicios sanitarios previstos en las disposiciones oficiales vi-

gentes, al precio de 1'68 pesetas cada placa.

Devolver al contratista que ha sido del derribo de la casa núms. 13 y 13 duplicado de la plaza de la Cebada, la fianza de 1.500 pesetas en Obligaciones municipales de expropiaciones del Interior, que consignó en la Caja general de Depósitos.

Devolver á la Superioridad, favorablemente informado, el proyecto de tranvía eléctrico desde la calle del Barquillo á la plaza de Olavide, presentado por el Director de la Compañía eléctrica Madrileña de tracción, con la condición de que por parte de ésta se den toda clase de garantías para la seguridad de los viajeros y transeúntes, instalándose interruptores en la línea y todos cuantos medios de precaución se conozcan, para evitar los accidentes que puedan ocurrir y con la adición de que se obligue á la Compañía á instalar en el referido trayecto los focos de luz eléctrica que se consideren necesarios, por su cuenta, y debiendo también suministrar el fluido gratuitamente.

Nombrar Médico tocólogo de la Beneficencia municipal, al que ocupa el número 1 del escalafón de Tocólogos aspirantes, entendiéndose este ascenso desde el día siguiente al en que se produjo la vacante, al sólo efecto de la clasificación de haberes pasivos.

Nombrar un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas y ropas con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino, en el corriente año, la fianza que tiene consignada.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de artículos para la confección de calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, en el corriente año, la fianza que tiene consignada.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro al ramo de Fontanería-Alcantarillas, de tubería de hierro, para canalización de agua en la calle de Lista, trozo comprendido entre la de Lagasca y Castelló, en los precios tipos que en dichos pliegos se indican, y cuyo total importe asciende á 2.775'05 pesetas; aprobar asimismo un presupuesto importante 4.217'14 pesetas á que asciende la obra que se ejecutará con los elementos del ramo, siendo cargo el total importe de 6.990'19 pesetas á las consignaciones vigentes ó á las que al efecto se consignen en el próximo presupuesto del Ensanche para 1904.

Aprobar un presupuesto, importante en totalidad 5.203'75 pesetas, con cargo al vigente de la 1.ª zona del Ensanche, para la adquisición de materiales á efectos de espartería, madera, hierro y drogas para pinturas, con destino á los diferentes servicios del ramo de Vías públicas.

Conceder licencia para la ejecución de obras de nueva planta y aumentar un piso en la construcción existente en el solar núm. 71 duplicado, de la calle de Santa Engracia.

Conceder licencia para el derribo de un muro y ejecutar obras de ampliación y revoco de la casa núm. 12 de la calle de Olid, con vuelta á la de Palafox.

Conceder licencia al Banco Hipotecario de España, para construir provisionalmente y por su cuenta una alcantarilla particular al servicio de las fincas, números 12, 14 y 16 de la calle del General Lacy, entendiéndose que en ningún tiempo el concesionario tendrá derecho á reclamar del

Ayuntamiento el reintegro del coste de dicha obra.

Desestimar tres reclamaciones formuladas por la Compañía del gas para que se le abonen varias cantidades por desperfectos ocasionados por pedreas en los faroles del alumbrado público, de conformidad con lo informado por los Letrados Consistoriales.

Nombrar para ocupar la plaza de Inspector mayor del tercer Asilo de San Bernardino, vacante por jubilación del que venía desempeñándola y dotada con el haber anual de 1.100 pesetas, al que ocupa el primer lugar en la lista de cesantes de Consumos.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente, una proposición, para que se denomine de «Vélez de Guevara», la calle de las Urosas; y otra, para que la estatua de Goya sea instalada en la glorieta que se halla en construcción en el cruce de las calles de Goya y Velázquez.

Conceder renovación de licencia para la vaquería establecida en la casa núm. 14 de la calle de Jorge Juan (ensanche).

Expropiar una parcela de terreno de 39'96 metros cuadrados, que como resultado de la tira de cuerdas practicada para demarcar las alineaciones oficiales correspondientes al solar número 11 de la calle de Belón, resulta necesaria para ensanche de la vía pública, cuyo importe á razón de 16 pesetas metro, según valoración del Arquitecto municipal, asciende á pesetas 6.433'58, y que por el referido funcionario se formule la oportuna hoja de aprecio para remitirla al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en los arts. 26 y 42 de la ley y reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

Aprobar el convenio celebrado en 11 de Agosto último con D. Eusebio Betegón y D. José Remis, ratificados por los demás copartícipes de terreno, y en su consecuencia admitir la cesión gratuita de la mitad de los 747'08 metros cuadrados expropiados para la ronda de Toledo, ó de los que en definitiva resulten, con vista de los títulos de propiedad que se presenten.

Reconocer á los interesados, como consecuencia de tal cesión, el derecho á percibir intereses sobre el importe del resto, desde 30 de Junio de 1891, en que, según informe del Ingeniero de Parque y Jardines, fueron trasplantados los árboles hoy existentes en el terreno objeto de expropiación, hasta el día del pago.

Fijar el precio de 13 pesetas metro, señalado por el Arquitecto municipal, ofrecido por la Comisión y aceptado por los interesados en el acto de avenencia, y que previa liquidación por la Contaduría y el otorgamiento de la oportuna escritura, se proceda al abono lo que por capital é intereses les corresponda, en las Cédulas garantizadas del Ensanche, que admiten por todo su valor nominal.

Conceder licencia para ampliar y reformar la casa núm. 137 de la calle de Fuencarral, construyendo en la misma tres naves para establecer un Mercado, y para la apertura y explotación del mismo.

Proceder á la novación del contrato de arriendo del cuarto principal de la casa núm. 11 de la calle de la Madera, donde se halla instalado el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, con doña Filomena Zorrilla, nueva propietaria de dicha finca; retrotrayendo los efectos de este contrato á la fecha de 1.º de Septiembre último, á los efectos del percibo de los alquileres por la nueva propietaria, y quedando subsistentes las demás condiciones del anterior.

Aprobar el proyecto de distribución

de fondos para el próximo mes de Noviembre por cuenta del presupuesto del interior.

Prorrógar de conformidad con lo informado por la Administración de Propiedades, el plazo de la subasta verificada para la reparación de las sillas de los paseos públicos, que venía el 11 del mes actual, hasta 31 del mismo.

Aprobar el gasto de 800 pesetas, con cargo al cap. III, art. 1.º, concepto 4.º, del presupuesto vigente, para adquirir del constructor Sr. Hijo de Lucas Sanz, 200 chapas de libro circulación de coches a la calesera.

Conceder licencia para el funcionamiento de cinco máquinas bordas, con sus correspondientes motores eléctricos, en la casa números 14 y 16 de la calle de Peligros.

Conceder licencia para instalar una fundición de hierro y un motor eléctrico en un cobertizo interior de la casa núm. 9 duplicado, del paseo del Obelisco.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en las casas números 18 de la calle de Carnicer (extrarradio) y 133 de la de Alcalá.

Aprobar los pliegos de condiciones, y anunciar subasta con arreglo a ellos, para contratar el derribo y aprovechamiento de materiales de las casas números 4 de la calle de Duque de Alba; 4 y 6 de la de la Flor Baja, y 23 de la de Piámonte, en los precios tipos de 2.750, 3.000 y 7.000 pesetas, respectivamente.

Aprobar un gasto de 3.431'88 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, concepto 3.º del vigente presupuesto, para adquirir de la contrata vigente el material de tubería de plomo necesaria para la reparación de las bocas de riego de esta capital.

Anunciar nueva subasta por haber sido declaradas desiertas las dos anteriormente intentadas, para contratar el suministro de maderas con destino a los servicios técnicos municipales, hasta 31 de Diciembre de 1907, con sujeción a iguales condiciones que sirvieron de base a las anteriores subastas, a excepción de los precios tipos que serán los contenidos en el cuadro formulado por el Sr. Arquitecto decano en 17 del actual, siendo cargo el importe anual de este suministro, que se calcula al solo efecto de la constitución de fianza en 20.000 pesetas a las partidas que al efecto se consignarán en los respectivos presupuestos.

Informar favorablemente a la Superioridad la petición de la Sociedad del tranvía del Este para ampliar la línea por la glorieta de Atocha y paseo de las Delicias, hasta unos treinta metros más allá de la carretera que da acceso a la estación del mismo nombre.

Que las obras se ajusten en todo a las mismas reglas y condiciones establecidas en la concesión del cambio de motor del tranvía del Este, y disposiciones que tiene acordadas ó acuerde el Excmo. Ayuntamiento.

Que la Compañía abonará el canon y arbitrios que proporcionalmente correspondan a esta ampliación, la cual terminará en la misma fecha que la concesión general de la línea del Este.

Que, en caso de concederse otro tranvía por el paseo de las Delicias, el recorrido por el mismo se haga por peaje, si son todos del mismo ancho, y si fueran de distinta anchura, el de vía estrecha se instalará en el interior de la más ancha.

Que la Compañía del Este queda obligada a instalar por su cuenta y cargo en los postes que coloque en el paseo de las Delicias, el número de arcos voltáicos que el Municipio considere necesarios para el alumbrado de dicha vía, y suministrará gratuitamente el fluido que los mismos consuman.

Desechar el dictamen proponiendo se informe favorablemente la petición de la Compañía eléctrica de Tracción para ampliar la vía de la calle del Barquillo, desde la de Priza a la de Argensola, e instalar doble vía en la misma calle, desde la de Alcalá a la plaza del Rey.

Desechar igualmente un voto particular formulado por el Sr. Bas al anterior dictamen, proponiendo se informe desfavorablemente la citada petición de la Compañía eléctrica Madrileña de Tracción.

Solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil la oportuna excepción de subasta para adquirir la piedra partida necesaria con destino a los afirmados del interior y extrarradio de la capital, ínterin se celebra y adjudica la nueva subasta, toda vez que la anunciada para la contratación de este suministro, ha sido declarada desierta por falta de licitadores y dada la urgencia de este material por las obras pendientes.

Consignar en el próximo presupuesto de 1904 un crédito de 65.000 pesetas para atender al pago del primer plazo del importe de la construcción de un puente sobre el río Manzanares, en sustitución del llamado «Puente Verde» que se halla en estado inminente de ruina, y ordenar al Ingeniero Director de Vías públicas, la formación inmediata del oportuno proyecto, que será estudiado y sometido oportunamente a la aprobación del Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subastas con arreglo a ellos, para contratar el suministro a las Casas de Socorro, de carne, tocino y gabanos durante el año de 1904, con sujeción a los precios tipos de 2'40, 2 y 1 peseta el kilogramo, respectivamente, y cuyos importes, que se calculan en 12.000, 1.500 y 7.000 pesetas, serán satisfechos por las respectivas Casas de Socorro.

Aprobar dos nombramientos interinos de Farmacéuticos de la Casa de Socorro de Chamberí, hechos por el Sr. Presidente de dicha dependencia, al solo efecto del pago del importe de los medicamentos suministrados y que suministren hasta la provisión definitiva de las vacantes.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre, por cuenta del presupuesto vigente del Ensanche.

Denegar a D. Marcelino Blanco, de conformidad con lo informado por el Letrado Consistorial, la licencia que solicita para vallar un terreno de su propiedad que comprende parte del trayecto de la calle de la Fuente del Berro, entre las de Alcalá y Hermosilla, toda vez que con la referida valla se privaría del acceso a las construcciones levantadas con fachada a los mismos, y teniendo en cuenta, además, que algunos de los terrenos ocupados por dichas construcciones han sido vendidos a los dueños de éstas por el mismo Sr. Blanco.

Conceder licencia para construir un hotel en el solar núm. 3 provisional, del paseo del Hipódromo.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a cuadras y cocheras en un solar situado en la calle de Jorge Juan, con vuelta a la de Núñez de Balboa.

Rectificar el acuerdo municipal de 26 de Diciembre de 1902, por el que se concedió a la Sociedad anónima «El Ladrillo Piedra», franquicia de derechos de Consumos para 499 quintales de carbón mineral anuales, para el ejercicio de su industria, en el sentido de ampliar dicha franquicia a 499 toneladas, que es la que solicitó y la que invierte en la referida industria,

según informes del Ingeniero industrial.

Adquirir, con destino a la Necrópolis del Este, una parcela de terreno, propiedad de los herederos de don José Pinilla, de cabida de dos fanegas, cuatro celemines, diez estadales y 77 piés cuadrados del marco de Madrid, por el precio de 1.178'37 pesetas, incluso el 3 por 100 de afeción, debiendo ser abonada la expresada suma previa la correspondiente escritura, con cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 8.º del vigente presupuesto.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión de Policía Urbana una proposición, cuyas condiciones son las siguientes:

Primero. Se crea desde 1.º de Diciembre en el Ayuntamiento de Madrid, el Negociado de Sanidad de que trata el art. 4.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1901.

Segundo. Estarán a cargo de este Negociado el «encasillado sanitario de las viviendas», la estadística sanitaria y de Salubridad e Higiene, que se refunde en el mismo.

Tercero. Será Jefe del Negociado el Secretario actual de dicha Junta; y pasarán a la plantilla de aquéllos actuales Auxiliar y Ordenanza de la Junta citada, completándose el personal necesario con los empleados que se destinen al efecto por la Secretaría general, con el fin de que no haya aumentos en las plantillas.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 20

Fue aprobada el acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de Septiembre último.

La Junta sancionó los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento:

El primero, de 12 de Septiembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones, y disponiendo el anuncio de subasta, con arreglo a ellos, para contratar el suministro de petróleo con destino al alumbrado público de las afueras, hasta 31 de Diciembre de 1907, en precio tipo de 0'78 pesetas cada litro, siendo cargo el importe anual del suministro, que se calcula al solo efecto de constitución de fianza, en 60.820 pesetas, al cap. III, art. 2.º, concepto 3.º de los respectivos presupuestos del Interior, y al cap. III, artículo 2.º, concepto 2.º de los del Ensanche.

El tercero, de igual fecha que los anteriores, aprobatorio de los pliegos de condiciones, y disponiendo el anuncio de subasta, con arreglo a ellos, para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla de 128'34 metros en la calle de Hermosilla, por la línea de fachada de los números impares de la calle de Alcántara, hasta verter en la de Torrijos, al precio tipo de 66'915 pesetas metro; y cuyo importe, que asciende a la suma de 8.587'87 pesetas, será cargo a la consignación que al efecto, y nominalmente, figurará en el presupuesto ordinario de la segunda zona para 1904.

El cuarto, de la misma fecha que los anteriores, aprobatorio de los pliegos de condiciones, y disponiendo la celebración de subasta, con arreglo a los mismos, para contratar la construcción de tres trozos de alcantarillado en las calles del Príncipe de Vergara y Lista. El primero en la calle del Príncipe de Vergara, entre las de Juan Bravo y Padilla; el segundo en la misma calle, desde la de Padilla a la de Lista, y el tercero en esta última vía desde la del Príncipe de Vergara hasta la de Castelló, vertiendo en la actual alcantarilla de la calle de Lista, en longitud

aproximada de 125'38 metros, 140'38 y 114'62 metros, respectivamente, y en los precios tipos de 66'650 pesetas para el primer trozo; 73'070 para el segundo y el de 91'372 para el tercero, siendo el total importe de 29.089'18 pesetas, que será cargo a la partida que al efecto, y nominalmente, figurará en el capítulo correspondiente del presupuesto de 1904, de la segunda zona del Ensanche.

El quinto, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo la jubilación, por imposibilidad física, de un Oficial liquidador de segunda clase del Cuerpo administrativo de Consumos, que cuenta veintidós años y cinco meses de servicios, con el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 por 100 del sueldo de 2.000, máximo que ha disfrutado más de dos años, y que le sirve de regulador.

El sexto de 9 del actual, disponiendo la jubilación a su instancia del Inspector mayor del tercer Asilo de San Bernardino, que excepto de setenta años de edad y cuenta treinta y seis de servicios, con el haber anual de 500 pesetas, 50 por 100 del sueldo máximo disfrutado y que le sirve de regulador.

El séptimo de 25 de Septiembre último, disponiendo una transferencia de crédito de 20.701'93 pesetas del capítulo IV, art. 3.º del presupuesto vigente del Ensanche, al concepto 3.º de los mismos capítulo y artículo, para atender al pago de jornales del ramo de Fontanería Alcantarillas.

El octavo, fecha 2 del actual, aprobatorio de un crédito de 4.153 pesetas, con cargo al cap. XI, «Imprevistos», del presupuesto vigente, para pago de jornales de una cuadrilla de operarios que se aumentará en el Matadero de cerdos, desde 30 del actual a 31 de Diciembre próximo.

El noveno, de 12 de Septiembre último, aprobatorio de un presupuesto adicional al ordinario del Interior de 1902.

El décimo, de 9 del actual, disponiendo se abra concurso para la construcción y explotación de un Mercado general de ganados, con sujeción al proyecto aprobado.

Fue designada la Comisión que, a tenor de lo dispuesto en el art. 161 de la ley Municipal, ha de examinar y dar dictamen acerca de las cuentas generales del ejercicio de 1902.

Madrid 9 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano y Carriado.

340.—882.

Secretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Real orden de 15 de Enero de 1879, el presupuesto ordinario del Ensanche para 1904, con las modificaciones introducidas por la Junta municipal en sesión celebrada el día de hoy, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de ocho días a contar de la fecha del presente anuncio.

Madrid 23 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

387.—761.

En cumplimiento a lo determinado por el art. 4.º de la Real orden de 15 de Enero de 1879, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, los presupuestos de gastos e ingresos de esta Excmo. Corporación que habrán de regir durante el próximo año de 1904, aprobados por la Junta municipal en sesión celebrada en este día.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Diciembre de 1903.—El Secretario, Francisco Ruano.

387.—760.

Robledo de Chavela

D. Leandro Bernaldo de Quirós, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Robledo de Chavela.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y sin perjuicio de lo que resuelve la Superioridad, se arriendan a subasta libre, y en conjunto, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial durante el año de 1904, cuyo remate público tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 30 de Diciembre actual, de doce a trece, bajo el tipo total de 11.179'59 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado:

ESPECIES	Derechos	Recargo	3 por 100	Recargo	TOTAL
	del Tesoro	transitorio	de libranza y conducción	Municipal del 100 por 100	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Carnes saladas, bacuno y cabrío.....	427 30	42 73	12 82	427 30	910 15
Idem de cerdo.....	306 12	30 60	9 18	306 12	652 02
Aceites de todas clases.....	842	84 20	25 26	842	1.793 46
Vinagre, sidra, cerveza y chacolí.....	3 65	0 36	0 10	3 65	7 76
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	160 20	16 02	4 81	160 20	341 23
Trigo y sus harinas.....	691 56	69 15	20 75	691 56	1.473 02
Vinos de todas clases.....	1.684	168 40	50 52	1.684	3.586 92
Cebada, centeno, maíz y mijo, panizo y sus harinas.....	228 40	22 84	6 86	228 40	486 50
Los demás granos y legumbres secas.....	33 60	3 36	1	33 60	71 56
Pescados de río y mar, sus escabeches y conservas.....	56 73	5 67	1 70	56 33	120 83
Jabón duro y blando.....	212 05	21 20	6 36	212 05	451 66
Carbón vegetal y de cok.....	154 39	15 47	4 64	154 39	328 89
Sal común.....	702	70 02	21 06	>	793 26
Aguardientes, alcoholes y licores.....	351	35 10	10 53	351	747 63
Totales.....	5.853	585 30	175 59	3.151	11.764 89
Bonificación del 10 por 100 para el ramo del vino.....	>	>	>	>	585 30
Queda el presupuesto en.....	>	>	>	>	11.179 59

La licitación será por pujas á la llana y el arriendo en su caso se ajustará á las condiciones del expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las cajas del Tesoro ó en las del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos.

Si en dicha primera subasta no hubiere licitador, se celebrará una segunda, bajo iguales condiciones, tipo y en idéntica forma, el día y horas á los diez días después. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Robledo de Chavela 18 de Diciembre de 1903. = El Alcalde, Leandro Bernaldo de Quirós.

387.—758.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución territorial, industrial, carruajes, alcoholes y demás impuestos

Cuarto trimestre de 1903

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona de Chinchón y que resultan incluidos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 21 de Diciembre de 1903. = El Tesorero de Hacienda, José María Pezra.

389.—781.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel María Iglesias Baño, Director que fué del suprimido periódico *Progreso*, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por injurias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, pelo negro, con bigote y viste con decencia, representa tener unos veintitrés años, y usa lentes como consecuencia de ser miope, y en el caso de ser ha-

bido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Diciembre de 1903. = José María de Ortega Morejón. = El Escribano Licenciado, Pedro Taracena. 388.—773.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María del Carmen Pérez Muñoz, hija de Juan y de Eusebia, de veintiocho años, soltera, peinadora, natural y vecina de esta corte, que ha vivido con Florentino Alvarez en la calle de la Primavera, 12, guardilla y después en la del Espino, núm. 1, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que la resultan en causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, nariz aguilena, color sano, vistiendo pobremente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 17 de Diciembre de 1903. = Rafael Molina. = El Escribano, Mariano Gil de Albornoz.

388.—770.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Micaela y Juana Magán Martín, naturales de esta corte, hijas de Juan y Gregoria, viuda y casada respectivamente, la primera de cuarenta y seis años y la segunda de cuarenta años, dedicadas á sus labores, que han vivido en la calle del Calvario, números 19, 21 y 23, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que las resultan en causa que contra las mismas se instruye por hurto; apercibidas que, de no verificarlo, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las expresadas procesadas, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidas, las pongan á mi disposición en concepto de detenidas, en la Cárcel de su sexo.

Madrid 20 de Diciembre de 1903. = Rafael Molina. = El Escribano, Galo S. Coronas.

388.—771.

Juzgados municipales

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas que pende en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, contra Roque García

Jiménez, de treinta y un años, soltero, jornalero, por desobediencia y escándalo, hoy de ignorado paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo.—Que debo condenar y condeno á Roque García Jiménez á la multa de 25 pesetas, por cada una de las faltas cometidas, ó sea en conjunto 50 pesetas con el apremio personal correspondiente en caso de insolvencia y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. = Gavier Millán.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de Roque García dicho fallo, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid á 17 de Diciembre de 1903. = El Secretario, Clemente de Oro.

386.—737.

Hospital militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este hospital durante el mes de Enero próximo los víveres y artículos que á continuación se expresan en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra, Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día 31 del corriente á las diez de la mañana.

La forma de las entregas y condiciones que deben reunir los artículos, serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría todos los días no feriados, desde las nueve á las catorce.

Artículos objeto del concurso

PRIMER GRUPO

Arroz.
Aceite mineral.
Cervezas.
Chocolate.
Leña de encina.
Legía.
Pasta para sopa.
Velas de esperma.
Vino generoso.

SEGUNDO GRUPO

Azucarillos.
Bizcochos.
Jamón.
Merluza.
Pichones.
Pollos.
Queso.
Riñones.
Sesadas.

Carabanchel Bajo 17 de Diciembre de 1903. = El Comisario de guerra, Juan de Ocariz.

389.—785.

Comisaría de guerra de Leganés

El Comisario de guerra Interventor de las Factorías militares de Leganés.

Hace saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorías militares de este cantón, harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón vegetal y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos, á fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrezcan vender de cada artículo, precio de la unidad métrica de los mismos y acompañándose muestras de los que se ofrezcan, á las once de la mañana del día 2 de Enero próximo, en la Comisaría de guerra de esta villa, sita en la calle de López Puigcerver, núm. 3.

Leganés 19 de Diciembre de 1903. = Juan Gómez.

389.—787.